

//tevideo, 25 MAYO 2023

ACTA 2924

Resol. N° 591/23

VISTO: La necesidad de revisión del Reglamento de Confidencialidad regulado por Resolución Nro. 1374/2005 de 20 de octubre de 2005.

RESULTANDO: Que se conformó un grupo de trabajo integrado por personal de División Asesoría Letrada General y División Estrategia de Seguridad con el objetivo de proponer un nuevo texto para el Compromiso de Confidencialidad de personas en vínculo laboral con Antel.

CONSIDERANDO: I) Que la suscripción de un compromiso de confidencialidad es necesaria para que todos quienes se encuentren en relación laboral con Antel -cualquiera sea la naturaleza del vínculo- registren y acepten explícitamente no divulgar información sensible a la que tengan acceso;

II) Que es necesario adecuar el texto del Compromiso de Confidencialidad para personas, debido a que el modelo en uso contiene referencias y definiciones no vigentes o modificadas por leyes posteriores a la creación de dicho modelo;

III) Que dicha adecuación redundará en una mejor protección ante actos de divulgación de información que perjudiquen a Antel o a terceros cuya información obre en poder de Antel.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto del Funcionario de Antel aprobado por Decreto-Ley Nro. 15.709 de 28/01/985 y a lo informado por División Auditoría y División Asesoría Letrada General.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:


- 1° Dejar sin efecto la Resolución Nro. 1374/2005 de 20 de octubre de 2005.
- 2° Aprobar el nuevo texto del Compromiso de Confidencialidad de personas en vínculo laboral con Antel que figura en Anexo.
- 3° Encomendar a la División Recursos Humanos la comunicación del nuevo texto y su publicación en la Intranet de Antel.

Pase a la Secretaría General, Gerencia General, Sub Gerencias Generales y Divisiones.

Exp. 2021-85-001-004432


 Sr. Angel Eduardo Dago
 Gerente División Auditoría


 Elena Grauert-Hermann
 Abogada
 Secretaria General


 GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-UGON
 PRESIDENTE

ANEXO**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

En la ciudad de....., el día..... de de....., comparece titular de la cédula de identidad número....., en su carácter de funcionario de Antel o de persona vinculada a la misma cualquiera sea la naturaleza de su vínculo laboral (en adelante, el "Empleado"), constituyendo domicilio para todos sus efectos en **QUIEN DECLARA CONOCER Y ACEPTAR** el presente compromiso de confidencialidad con la Administración Nacional de Telecomunicaciones (en adelante "Antel"):

PRIMERO: Obligaciones asumidas por la vinculación con ANTEL.-

1.1.- Se prohíbe divulgar y se exige mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentos, contratos, propuestas y material de Antel, de sus subsidiarias o asociados de negocios, que se confieran por escrito, se reciban verbalmente durante las tareas ejecutadas en el cumplimiento de su labor y/o se encuentre a su disposición. La prohibición de divulgación y obligación de confidencialidad deberá observar lo dispuesto en la normativa legal vigente y las Políticas de Seguridad de la Información de Antel.

1.2.- Adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información señalada, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad de Antel vigentes y/o que se le instruyan al firmante, en concordancia con las Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información de Antel.

SEGUNDO: Alcance de la obligación de Confidencialidad.-

La obligación de confidencialidad comprenderá: información institucional, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyéndose los elementos de análisis, evaluación y comparación,



r. Angel Eduardo Dacot
Gerente División Auditoría

SIGUE SERIE ____ N°						

métodos de comercialización, estrategias comerciales, planes futuros, documentación –cualquiera sea la forma de registro- así como toda otra información, que por su naturaleza o contenido, su divulgación pueda -razonablemente- provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para Antel.

Las restricciones impuestas no serán de aplicación para el caso en que la información sea o esté a disposición del público en general.

TERCERO: Vigencia.-

La vigencia del presente Compromiso comenzará el día de su suscripción y se mantendrá vigente durante la totalidad del vínculo laboral del Empleado con Antel.

Sin perjuicio de lo antedicho, la obligación de confidencialidad abarcará a la información confidencial con la que se haya tenido contacto con anterioridad a la fecha de suscripción del presente y subsistirá durante dos (2) años a la terminación del mismo.

CUARTO: Incumplimiento.-

La utilización y/o divulgación en forma indebida de la información a la que tenga acceso por razones laborales, conlleva incumplir el presente Compromiso y configura responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que por derecho correspondan. En consecuencia, Antel queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que correspondan.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.

Firma.....

Contra firma.....

C.I. N°.....

